

Décima.—Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Sigüenza, 5 de enero de 1972.—El Alcalde.—644-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara) referente a la oposición para proveer la plaza de Conductor municipal.

El Tribunal formado de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que ha sido designado por la Comisión Permanente para juzgar los ejercicios de la oposición de Conductor municipal publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 7 de septiembre de 1971, y en el de la provincia número 113, de 2 de septiembre de 1971, está compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Martín Poyo del Pino, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Leocadio Moreno Páez, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Pedro Pareja Zúñiga, Concejal-Presidente de la Comisión de Fomento.

Don Eusebio Pérez López, representante del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Fernando Checa Cortés, Secretario general de la Corporación.

A tenor de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se publica esta designación, a fin de que por las personas que se consideren con derecho puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sigüenza, 20 de enero de 1972.—El Alcalde.—645 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid) referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 18, correspondiente al viernes día 21 de enero de 1972, publica edicto de este Ayuntamiento sobre las bases a regir en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo con grado 5, sueldo base anual de 35.000 pesetas, retribución complementaria de 14.000 pesetas, también anuales; dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, gratificación autorizada de 49.000 pesetas al año, quinquenios acumulativos por cada cinco años de servicio ininterrumpidos, ayuda familiar y demás derechos inherentes al cargo.

Se admiten instancias durante treinta días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, que serán admitidas en la Secretaría Municipal de Torrelodones.

Torrelodones, 25 de enero de 1972.—El Alcalde.—652-E.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad catorce plazas de Médicos de la Beneficencia Municipal, siete de ellas por el turno libre y siete por el restringido.

Resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores:

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Castro Aguirre.
2	D. Aurelio Arroyo Trillo.
3	D. Manuel Constantino Bermejo.
4	D. Juan Lamas Gutiérrez.
5	D. Francisco Javier Alba González.
6	D. Vicente Martínez Puentes.
7	D. José Luis Moreno Guorin.
8	D. Carlos Lozano Crivell.
9	D. Alfonso del Cuvillo y Jiménez.
10	D. Luis Ramos Rodríguez.
11	D. Manuel Jiménez Rubio-Manzanares.
12	D. José María Soriano Peñarrubia.
13	D. Carlos Arsenio Simarro García.
14	D. Miguel Cruz Caballero.
15	D. Antonio Ramos-Catalina Bardaxil.
16	D. Miguel Núñez Arjona.
17	D. Francisco Trujillo Rodríguez.
18	D. Juan Antonio Bellido Gámez.
19	D. Francisco Javier Moro Álvarez.

Número	Nombre y apellidos
20	D. Francisco Javier Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.
21	D. Federico J. Casimiro Soriguer Escofet.
22	D. Francisco Rivera Iborra.
23	D. José Suárez Romero.
24	D. Miguel Rufo Campos.
25	D. Francisco Arroyo Cotán-Pinto.
26	D. Eladia Ramos Rodríguez.
27	D. José Gil Chamizo.
28	D. José Rafael Chacón Peña.
29	D. Augusto Pérez de Vargas Ferroni.
30	D. Juan Narbona García.
31	D. José María López Puerta.
32	D. José Rodríguez Luque.
33	D. Juan Sánchez Blanco.
34	D. Julián López Delgado.
35	D. Concepción Garrido Molina.
36	D. Andrés Jalle Soto.
37	D. Juan Carlos López Guillarte.
38	D. Ricardo Lenzano de la Lastra.
39	D. Luis Murillo Santos.
40	D. Diego Ledro Molina.
41	D. Saturnino Cesáreo García Pérez.
42	D. Antonio Riviere Mantrana.
43	D. José Antonio García Alcántara.
44	D. Alfonso Cruz Caballero.
45	D. Daniel Núñez Parreño.
46	D. Simón Fernández Sanz.
47	D. Francisco Soler Vázquez.
48	D. Jesús Antonio Bayot Fernández.
49	D. Juan Taguas-Casaño y Vaz.
50	D. José Manuel Godoy Domínguez.
51	D. Antonio Gordón del Río.
52	D. Juan Gabriel Muñoz Rodríguez.
53	D. Francisco Morato Crucillas.
54	D. Pedro Molina Palop.
55	D. Efraín Muriel Ledesma.
56	D. Alberto García Gámez.
57	D. Pedro Montilla López.
58	D. Manuel Herrera Carranza.
59	D. Máximo Rodolfo Campbell Roach.
60	D. Manuel Lozano Crivell.
61	D. Alejo Henarejos López.
62	D. José Villar Ortiz.
63	D. José Rojas Rodríguez.
64	D. Manuel Gómez Parra.
65	D. Isaac Mateos Bios.
66	D. José Luis Moreno Chaparro.
67	D. Jesús María Sauret Valet.
68	D. Rafael de Vicente Esquinas.
69	D. Manuel Díaz Vargas.
70	D. José Cantillana Martínez.
71	D. Francisco Díaz Rivera.
72	D. José Gutiérrez Rodríguez.
73	D. Víctor Manuel Roldán Sánchez.
74	D. José Romero Encinas.
75	D. José Antonio Pérez y Pérez.
76	D. Manuel Lino Ventura Díaz.
77	D. José Luis Pérez Royo.
78	D. Alfonso Acedo Prieto.
79	D. Juan Ramón Domínguez García.
80	D. Alfonso Bolaños Díaz.
81	D. José Recio Barba.
82	D. Miguel Gil Barrau.
83	D. Francisco Fernández Palacios.
84	D. Pablo Puerto Romero.
85	D. José Antonio Pinillos Nogales.
86	D. Eugenio Arévalo Jiménez.
87	D. Juan Manuel de la Vega Vázquez.
88	D. Antonio Villa Díaz.
89	D. Andrés Daza Coronado.
90	D. Francisco Santiago Fernández.
91	D. José Antonio Bautista Cirujano.
92	D. Juan Antonio Verd Couradil.
93	D. Emilio Fernández Bautista.
94	D. José Antonio Durán Quintana.
95	D. Carlos Holgado Silva.
96	D. Pedro Camacho Laraña.
97	D. Guillermo Pascual Taseró.
98	D. José Luis Castilla Osorno.
99	D. Rafael Fernández Domínguez.
100	D. Bonifacio Arenas Bernal.
101	D. Juan Muñoz González.
102	D. José Luis García Fernández.
103	D. Miguel Arsuaga García.
104	D. Manuel Causse Prado.
105	D. Ramón Pérez Cano.
106	D. Miguel Chávez Aguilar.
107	D. Acacio Cabezas Bajo.
108	D. Francisco Torrejón Ruiz.
109	D. Jesús María Peña del Castillo.
110	D. Angel Sánchez Sevillano.
111	D. Rafael Núñez Torres.

Número	Nombre y apellidos
112	D. Rafael Mestres Ruiz.
113	D. Domingo Luis Borrero Cuenco.
114	D. Enrique Molina Cuesta.
115	D. Eduardo García Fernández.
116	D. José Antonio Gómez Arroyo.
117	D. Carlos Ortiz Leyba.
118	D. Cristóbal Bueno Jiménez.
119	D. Ramón Candau Fernández-Mensaque.
120	D. Alfonso Palma Álvarez.
121	D. Fernando Boza García.
122	D. Juan Antonio Martín Cabrera.
123	D. Manuel Mena Cercas.
124	D. Felipe Sánchez de la Cuesta y Alarcón.
125	D. Enrique Torija Busto.
126	D. Manuel Pineda Mantecón.
127	D. Manuel Marín Reyes.
128	D. Emilio Sebastián Garrido.
129	D. Rafael Moreno Alba.

Número	Nombre y apellidos
130	D.ª Mercedes Carranza Conde.
131	D. Enrique Navas Rivera.
132	D. Eduardo Lissen Otero.
133	D. Alberto del Valle Arévalo.
134	D. José R. Valle Cabrera.
135	D. Julio Sánchez Román.
136	D. José Miguel Martín Reyes.

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el día 13 del próximo mes de marzo, a las siete treinta de la tarde, en la sala capitular del excelentísimo Ayuntamiento, acto al cual deberán asistir todos los aspirantes que vayan a participar en la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 1972.—El Presidente del Tribunal.—
918 A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 297/1972, de 17 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a Su Alteza Real Don Alfonso de Borbón y Dampierre.

En atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Real Don Alfonso de Borbón y Dampierre,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de octubre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Blázquez López.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Alejandro Blázquez López, Guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de agosto de 1969 y 17 de febrero de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entabiado por don Alejandro Blázquez López contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de agosto de 1969 y 17 de febrero de 1970, éste denegatorio de la reposición contra aquél interpuesta, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes tales actos administrativos por ser conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 4 de noviembre de 1971, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Macario Baquedano Ancín.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Macario Baquedano Ancín, representado y defendido por el Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de julio de 1968 y 8 de abril de 1969, sobre actualización de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Augusto Rodríguez Mondelo, en nombre y representación de don Macario Baquedano Ancín, contra la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1969, confirmatoria, en trámite de reposición, de la dictada el 30 de julio de 1968, declaramos que se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.